

**AUTO No. EPA-AUTO-1956-2023 DE VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Por el cual se requiere a la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el 21 de marzo de 2023, a la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, ubicada en la Vía Mamonal Km 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No.632 de 25 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**(...) DESARROLLO DE LA VISITA**

*En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se practicó visita el día 21 de marzo de 2023 a las instalaciones de CI ANTILLANA S.A., ubicada en la vía Mamonal, km 3, identificada con NIT 800.034.825-8, con código CIU 1012 (preparación y conservación de pescado, crustáceos y moluscos: congelado, ultracongelado, desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, enlatado, etc.). La visita fue atendida por Katherine Padilla, jefe de calidad y Rafael Tocora, microbiólogo de control de calidad.*

*El proceso inicia con la recepción de la materia prima (camarón, langosta, pescado). Una vez recibido se toma una muestra a la cual se le realiza análisis organolépticos, sabor, textura, peso y análisis químicos (determinación de bisulfito). Obtenidos los resultados de los análisis, se pasa al proceso de las mesas de clasificación donde se clasifica el camarón o la langosta dependiendo del tamaño. Ya clasificado se pasa a la sección de pesado y, una vez pesado, este es empacado en máster (20 kilos) los cuales se almacenan en los cuartos de congelación, para ser despachados a los diferentes clientes.*

*Al momento de la visita, CI ANTILLANA S.A. operaba normalmente. No se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material particulado, humos o vapores.*

*Las áreas de trabajo se encuentran bajo techo. Los empleados cuentan con EPPs necesarias para el desarrollo de sus labores.*

**Gestión de aguas residuales domésticas**

*CI ANTILLANA S.A. genera aguas residuales domésticas (ARD) provenientes de los baños, cafetería y duchas que van directo a una fosa séptica.*

**Gestión de aguas residuales no domésticas**

*CI ANTILLANA S.A genera aguas residuales no domésticas (ARnD) en el proceso productivo. Al igual que las ARD, las ARnD son tratadas en una PTAR que cuenta con un sistema de tratamiento aerobio, por lodos activados.*

*El vertimiento se realiza a la bahía, correspondientes a los servicios de baños. La renovación del permiso de vertimientos se encuentra en trámite con CARDIQUE desde 4 de noviembre de 2022 con **radicado N° 3500800034825822004**.*

En el desarrollo de la visita, se hizo entrega de los resultados de la caracterización realizada en el segundo semestre de 2022, del 03 al 07 de octubre del 2022, por el laboratorio de calidad ambiental de CARDIQUE, los datos obtenidos de la PTAR son los siguientes:

Parámetros	Unidades	Métodos	Octubre 3/2022	Octubre 4/2022	Octubre 5/2022	Octubre 6/2022	Octubre 7/2022	Promedio	U+/- **	Límite de detección	Fecha de realización de análisis
Aceites y grasas	Mg/l	S.M.5520B	6,82	13,72	10,11	8,57	13,65	10,57	2,52	5,35	Octubre 12/2022
Caudal *	L/S	Aforo volumétrico	0,93	1,62	1,97	1,42	0,61	1,31	ND	NA	Octubre 3 al 7/2022
Dbo5*	Mg O2/L	S.M.5210-B,4500-O-H	3190	2565	1158	2535	1795	2248,6	0,16	0,91	Octubre 3 al 7 /2022
pH	Unidades	S.M.4500-H-B	7,68	7,89	7,7	8,02	7,98	7,85	0,02	NA	Octubre 3 al 7/2022
SST*	Mg/l	S.M.2540-D	590	660	500	510	380	528	0,04	3,77	Octubre 18/2022
Temperatura	OC	S.M. 2550-B	26,1	24,1	-	24,1	23	24,33	ND	NA	Octubre 3 al 7/2022

Valores promedios de los parámetros fisicoquímicos en la entrada PTAR

Parámetros	Unidades	Métodos	Octubre 3/2022	Octubre 4/2022	Octubre 5/2022	Octubre 6/2022	Octubre 7/2022	Promedio	U+/- **	Límite de detección	Fecha de realización de análisis
Aceites y grasas	Mg/l	S.M.5520B	5,62	12,41	8,18	8,37	10,85	9,09	2,52	5,35	Octubre 12/2022
Caudal *	L/S	Aforo volumétrico	1,16	3,22	1,68	1,12	3,03	2,04	ND	NA	Octubre 3 al 7/2022
Dbo5*	Mg O2/L	S.M.5210-B,4500-O-H	125	520	418	355	435	370,6	0,16	0,91	Octubre 3 al 7 /2022
pH	Unidades	S.M.4500-H-B	7,56	7,4	7,27	7,28	7,36	7,37	0,02	NA	Octubre 3 al 7/2022
SST*	Mg/l	S.M. 2540-D	106,67	220	170	210	220	185,33	0,04	3,77	Octubre 18/2022
Temperatura	OC	S.M.2550-B	29,7	30	-	27,5	26,6	28,45	ND	NA	Octubre 3 al 7/2022

Valores promedios de los parámetros fisicoquímicos en la salida PTAR

Comparando los resultados de la caracterización en la salida de la PTAR frente al artículo 12 de la resolución 0631 del 2015 sobre los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de ARnD a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con elaboración de productos alimenticios y bebidas. encontramos inconsistencias en los valores de la demanda bioquímica de Oxígeno (DBO5) y de los Sólidos suspendidos totales (SST). Sin embargo, debido a que el vertimiento se realiza sobre la bahía, el permiso de vertimiento debe ser otorgado o denegado por el ente competente, en este caso CARDIQUE.

### Gestión de residuos sólidos

CI ANTILLANA S.A. genera residuos sólidos de las oficinas administrativas, zonas de descansos del personal y el casino, se realiza separación de los residuos ordinarios y aprovechables en puntos ecológicos.

Los residuos sólidos reciclables (plásticos, papel, y cartones) son entregados a la empresa Obras civiles y Reciclaje Don José Ltda., con Nit: 900.187.332-8 y representante legal José Luis Aguirre, se revisaron certificaciones y se anota que llevan registro diario de las cantidades entregadas. también se entrega otros residuos como chatarra y madera. En el mes de febrero se evidenció un total de 3071kg de residuos de cartón entregados. Los residuos ordinarios no aprovechables son gestionados por VEOLIA S.A. E.S.P., la cual realiza recolección diaria.

CI ANTILLANA S.A. genera residuos orgánicos provenientes de su proceso operativo, como conchas, camarón y otros restos, son entregados a Caribbean Reptils para la alimentación de sus reptiles; estos son entregados diariamente y se revisó certificación en la visita, sin embargo, no llevan registros de las cantidades exactas de residuos orgánicos entregados diariamente.

Se anota que estos residuos orgánicos son almacenados en tanques de contención azul claro para la entrega a Caribbean Reptils, estos tanques no están rotulados.

*CI ANTILLANA S.A. cuenta con un centro de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos reciclables (plásticos, papel, y cartones), además de madera y chatarra. Este cuenta con techo, con rejillas y ventilación apropiada.*

*Existen dos contenedores para los residuos ordinarios no aprovechables, el primero se encuentra junto al centro de acopio y el segundo si está a la intemperie cerca de la PTAR sin demarcación o etiquetas que indique el contenido del contenedor.*

*Gestión de residuos peligrosos*

*CI ANTILLANA S.A. genera residuos peligrosos de su proceso operativo como aceites y aguas oleosas, gases refrigerantes, envases y desechos contaminados, entre otros. Todo eso es almacenado en una bodega temporal de residuos peligrosos, el sitio de almacenamiento de cada tipo de residuo no se encuentra rotulada (solo aceites y cilindros de gases refrigerantes). Cuenta con piso de cemento, techo, ventilación apropiada y dique de contención.*

*En el momento de la visita se almacenaban residuos de aceites, agua, aceite de cocina usado y cilindros de gases refrigerantes. Se observó un contenedor de aceite sobre una bandeja antiderrame, pero en el suelo se ve evidencias de derrames de aceite que han sucedido previamente.*

*Los residuos peligrosos son gestionados por Pelicanos Limpieza y Succión S.A.S., la cual cuenta con licencia ambiental otorgada por CARDIQUE bajo la licencia 0383 de mayo del 2009 con modificación 0139 de febrero del 2013. De las entregas de estos residuos se llevan registros de las cantidades. Los certificados fueron revisados en la visita realizada. Plan de Gestión Integral de residuos peligrosos.*

*CI ANTILLANA S.A. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos, el cual tiene como fecha el 17 de mayo del 2017. Este fue presentado durante la visita, como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Se realiza la anotación de que es necesario que se haga una revisión y actualización del plan durante el transcurso de este año.*

#### **Departamento de Gestión Ambiental (DGA)**

*CI ANTILLANA S.A. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado y actualizado ante EPA, durante la visita se presenta el radicado EXT-AMC-13-0053513 del 27 de agosto del 2013 pero se deja constancia que en la visita previa fue presentado un radico más reciente, EXT-AMC-19-0117999 del 16 de diciembre de 2019, todo esto dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).*

#### **Plan de capacitaciones**

*CI ANTILLANA S.A. cuenta con un plan de entrenamiento (capacitaciones), en el que se incluyen temáticas como buenas prácticas de manufacturas, manejo de residuos e higiene general. Durante la visita se revisó el registro de las capacitaciones ultima con fecha de 21 de febrero del 2022 por OVI VENTURE.*

#### **Emisiones**

*CI ANTILLANA S.A. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.*

#### **ACU**

*CI ANTILLANA S.A. cuenta con un casino el cual es manejado por COOPERATIVA SOLIDARIA DEL MAR. Los aceites usados de cocina ACU son almacenados en bidones, aproximadamente se genera 1 galón mensual, y son entregados a pelicanos, Esta empresa ya se reportó con el epa como generador de aceites con un radicado EXT-AMC-220044439 con fecha de 5 de mayo del 2022.*

*Sistema de Información Ambiental (SIAC)*

*Subsistema RUA/ RESPEL*

*CI Antillana SA, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 24 de abril de 2018 y hasta la fecha de hoy 19 de marzo de 2023, no ha realizado el diligenciamiento y cierre del periodo de balance 2022 en el registro RUA, incumpliendo con la fecha máxima para el cierre establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la obedece hasta el 28 de febrero de cada año.*

*El cierre del periodo de balance correspondiente al año 2022, no se realizó de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1023 de 2010, hasta el 28 de febrero de 2023.*

### **Subsistema PCB**

*CI ANTILLANA S.A. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.*

### **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres**

*CI ANTILLANA S.A. no cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, cuentan con un plan de emergencias por vertimiento incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 2157 de 2017).*

*Con base en lo anterior, se emite el siguiente:*

### **CONCEPTO TÉCNICO**

**1. CI ANTILLANA S.A. cumple** con el concepto técnico N°358 del 17 de marzo de 2022, ya que la empresa COOPERATIVA SOLIDARIA DEL MAR, encargada del casino, realizó la inscripción como generador de aceites usados (ACU) ante el EPA Cartagena con el radicado EXT-AMC-22-0044439 el día 05 de mayo del 2022.

**2. CI ANTILLANA S.A. Incumple con lo establecido en** concepto técnico N°358 del 17 de marzo del 2022 :

2.1. *No rotular el área y cada residuo en la bodega de RESPEL.*

2,2, *No contar con un plan de gestión de riesgo de desastres para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).*

**3. CI ANTILLANA S.A. Incumple** con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, al no realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental en la fecha establecida, hasta el 28 de febrero de 2023.

**4. CI ANTILLANA S.A. incumple** el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, obligaciones del generador. Item d) *Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.*

### **5. ANTILLANA S.A.**

**5.1.** *Identificar el área de almacenamiento de RESPEL*

**5.2.** *Llevar registro de las cantidades de residuos generados. Esto será verificado en la siguiente visita.*

**5.3.** *Garantizar el correcto envasado, empaçado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos dentro de su planta. Se verificará en la próxima visita.*

**5.4.** *Actualizar el plan de gestión integral de residuos peligrosos, haciendo énfasis sobre la gestión de RESPEL. Será verificado en la siguiente visita.*

**5.5.** *Contar con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Será verificado en la siguiente visita.*

**5.6.** *Realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 del RUA de manera inmediata*

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, ubicada en la Vía Mamonal Km 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con Nit. 800.034.825-8, ubicada en la VÍA MAMONAL KM 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Identificar el área de almacenamiento de RESPEL
- 1.2. Llevar registro de las cantidades de residuos generados. Esto será verificado en la siguiente visita.
- 1.3. Garantizar el correcto envasado, empacado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos dentro de su planta. Se verificará en la próxima visita.
- 1.4. Actualizar el plan de gestión integral de residuos peligrosos, haciendo énfasis sobre la gestión de RESPEL. Será verificado en la siguiente visita.
- 1.5. Contar con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017). Será verificado en la siguiente visita.
- 1.6. Realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 del RUA de manera inmediata

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 632 de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** al representante legal de la empresa CI ANTILLANA S.A., identificada con el Nit. 800.034.825-8, ubicada en la VÍA MAMONAL KM 3 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., al correo electrónico: [kpadilla@antillana.com.co](mailto:kpadilla@antillana.com.co), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el



Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALICIA TERRIZ FUENTES**  
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA  
Proyectó: A. De la Espriella  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.